

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER DE

317**ALCALÁ DE HENARES NÚMERO 1****EDICTO**

Doña Elia Lozano Sanz, secretaria del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 1 de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de divorcio contencioso seguidos en este Juzgado bajo el número 15 de 2010, se ha dictado Decreto de la secretaría judicial de 1 de septiembre de 2010, cuyos antecedentes de hecho y parte dispositiva literalmente transcritos dicen así:

Parte dispositiva:

Acuerdo:

1. Admitir a trámite la demanda de divorcio presentada por la procuradora señora Pavón Vela, en nombre y representación de don Ángel Víctor Barrantes Taipe, figurando como parte demandada doña Sally Sangama Chávez sustanciándose la demanda por los trámites del juicio verbal, con las especialidades previstas en el artículo 753 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

2. Dese traslado de la demanda a la parte demandada, y en su caso al ministerio fiscal, haciéndole entrega de copia de la misma y de los documentos acompañados, emplazándole para que la conteste en el plazo de veinte días hábiles computados desde el siguiente al emplazamiento.

Apercíbese a la parte demandada de que si no comparece dentro del plazo, se le declarará en situación de rebeldía procesal (artículo 496.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil). Adviértasele, asimismo, que la comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador y con asistencia de abogado (artículo 750 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

3. Para la práctica del emplazamiento de la demandada procédase a la averiguación de su domicilio en los registros correspondientes.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 770.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, ambas partes deberán presentar: informe de vida laboral y certificado de ingresos. Procédase por la secretaria a la averiguación patrimonial del demandante y de la demanda.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a la demandada doña Sally Sangama Chávez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que dentro del plazo de veinte días comparezca en autos en legal forma y conteste la demanda bajo apercibimiento de rebeldía en caso de no verificarlo, haciéndola saber que la copia de la demanda y documentos acompañados se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado, expido la presente.

En Alcalá de Henares, a 3 de noviembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/43.551/10)